

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Martes 12 de Diciembre de 1978

No. 281

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décimo Primera Sesión de la Cámara del Senado (concluye)	Pág. 4869
Décimo Segunda Sesión de la Cámara del Senado	4874

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Carta de Naturalización Nicaragüense a Sr. Carlos A. Paredes Castro	4876
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Rodrigo Valverde C.	4877
Extiéndese Título de Secretaria Ejecutiva a Sra. Wilda Minerva Cunningham Ramírez	4877

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	4877
Renovaciones de Marcas	4879
Nombre Comercial	4879

SECCION JUDICIAL

Remates	4879
Títulos Supletorios	4882
Donaciones de Solares Municipales	4883
Arriendo de Terreno Ejidal	4883
Solicitudes de Reposiciones de Acciones de Banco Nicaragüense	4883
Sentencias de Divorcio	4884
Declaratorias de Herederos	4884
Citación de Procesado	4884
Índice de "La Gaceta" (continúa)	4884
Indicador de "La Gaceta"	4884

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

DECIMO PRIMERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO (Concluye)

promisos que firme Nicaragua. Me parece que a esta gente debieran obligarla a tener una cantidad determinada, una especie de fianza en los bancos o en alguna institución de Nicaragua, para responder por los contratos que firma; el nicaragüense, por ejemplo, vende, y cuando el precio sube, se dice:

bueno, yo no voy a cumplir y entonces viene la acción civil, pero porque tiene su algodón aquí y sus bienes en Nicaragua. Pero si mañana nos encontramos a la inversa y el algodón se compra de futuro a ochenta dólares y de repente el intermediario ve que está a cincuenta, y dice: No cumplo, no lo tomo, no me conviene, que acción hay contra esa gente? Si aquí sólo vienen con el traje que andan puesto y el escritor que compraron, una mesita y un papel membretado. Yo creo que debe de haber más responsabilidad de parte del Gobierno, de exigirles a los que se dedican al negocio del algodón, al comprarlo, que tengan algo que garantice al vendedor nicaragüense. Ahora, cuando baja el precio, ellos lo bajan, -como estoy oyendo aquí a uno de los Senadores-, a través de los castigos; aduciendo la calidad, o cualquier cosa, el asunto es que ellos de cualquier manera hacen llegar el algodón al precio que les conviene para no perder. Todo eso hay que investigarlo y estudiarlo, en beneficio del productor nicaragüense. Por eso es que yo me pronuncio totalmente de acuerdo con la moción.

Intervino nuevamente el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, manifestando deseaba hacer una aclaración sobre la inquietud expuesta por el honorable Senador Granera Padilla, acerca de los precios. Se ha vendido algodón en Nicaragua, a cincuenticuatro, cincuenta y seis y cincuenta y ocho dólares; cuando subió, logramos algunos vender una pequeña cantidad entre sesenta, sesenticinco, setenticinco y setentiocho dólares, y unos pocos a ochenta, porque el precio local estuvo durante algunos días a ochenta. Existe precio internacional, de acuerdo con los cables, de ochenta y ochentidós dólares, como él muy bien dice, y ahí es donde está "la madre del cordero", y donde yo pido que esta Comisión de la cual pido yo desde ahora que se me nombre miembro, por tener conocimiento del problema, y capacidad para ayudar por la larga experiencia de mi vida. Creo yo que esta Comisión debe investigar, como dijo el honorable Senador Granera Padilla, no solamente el por qué no hay compradores locales cuando hay precio internacional; sino también, el por qué en El Salvador se está vendiendo continuamente y hay una ver-

dadera representación del gremio algodonero; por qué el INCEI, una institución hecha para eso, no actúa, porque el INCEI a lo que se ha limitado ha sido a comprar sorgo y maíz, y a ganarse un córdoba, dos o lo que sea, para servir de intermediario; y por qué nuestros Cónsules no son Cónsules vendedores, que es lo que necesita este país; que nosotros tengamos agentes vendedores, que todos y cada uno de nosotros seamos los que representemos al país para que nuestros productos sean vendidos a buen precio. Y esos Señores Senadores, insisto que es una obligación primordial, porque como dije yo, la siembra del algodón es el pilar más fuerte de la economía nacional, y eso todos ustedes lo saben.

Hizo uso de la palabra el Honorable Doctor J. David Zamora Pastora, expresando que la preocupación subyacente en la moción que ahora les ocupaba, es realmente legítima; y este Senado, así como lo ha hecho en otras oportunidades, debe tomar carta en el asunto. Ampliando un poco las intervenciones anteriores, agregé, yo anotaría como sugerencia algunos puntos que me parecen de especial interés, y sería, en primer lugar, la determinación de que si en determinado momento cuando dentro del país las entidades compradoras, los diversos compradores usan la socorrida frase de "no tenemos precio", se averigüe si realmente en el exterior se ha producido una congelación de las compras, o es simplemente una maniobra de carácter local para obtener la compra del producto a precios sensiblemente inferiores de los que privan en el mercado internacional. A este respecto, es bueno también a guisa ilustrativa, hacer una diferencia entre el precio de los artículos exportables, principalmente el café y algodón, para entrega inmediata y para entrega futura. Generalmente, por ejemplo en el café que es lo que conozco un poquito más, se habla de que el café está a 158, 156 dólares; eso se refiere al precio en Nueva York, o sea ya puesto en los muelles, listo para ser retirado por cualquier comprador; lo que significa que es un proceso todavía más allá del proceso CIF que es el costo, el seguro y el flete. Por otra parte, como segunda sugerencia, me permitiría yo indicar la posibilidad ya anunciada por el honorable Senador que me precedió en el uso de la palabra, de que alguna entidad del Estado, y concretamente el Instituto de Comercio Exterior e Interior, el INCEI, pudiera en determinado caso, de acuerdo con las finalidades generales y fundamentales consignadas en su Ley creadora, entrar en las operaciones de compra de los productos exportables, principalmente el algodón y el café, precisamente para regular estos precios; en este caso en beneficio de los productores nacionales, y evitar que estos productores caigan en las garras de los manipuladores de precios, sobre todo aquí, a nivel local. Y en tercer lugar, de acuerdo también con una inquietud que ya se ha hecho patente en las in-

tervenciones anteriores, podría esta Comisión a través del desarrollo de sus operaciones, aventurar con una especie de anteproyecto, en lo relativo a las regulaciones a que deberían estar sometidas las personas naturales o jurídicas que operan en el país como compradoras de productos exportables, para evitar, como decía el honorable Senador Granera Padilla, el peligro de que con solamente un escritorio, una oficina regularmente montada, hagan caer tal vez a personas incautas que llegan a hacer sus contratos y quizás cuando no le conviene al comprador el cumplimiento de estos contratos, dejarlos, como dicen, en la estacada, sin ninguna seguridad, sin ninguna garantía para el vendedor nacional, que es en su mayor parte el productor. Así es que me permito ya desde ahora, fuera de estar completamente de acuerdo con la moción, dejar anotadas estas tres inquietudes, estas tres sugerencias, para que sean estudiadas por la Comisión que la honorable Directiva nombre al efecto.

El honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutido el asunto y concedió la palabra al honorable Senador Don Raúl Arana Montalván.

Dijo el honorable Senador Ron Raúl Arana Montalván, que él estaba completamente de acuerdo con la moción del honorable Senador Chamorro, las palabras dichas por el honorable Senador Granera Padilla y por el honorable Senador Zamora. Además, hay algo más que ya ha pasado. Cuando yo era algodonero, vendí algodón y después de que bajó el precio, entonces tienen los compradores una defensa, y sobre eso se han manifestado los oradores que me precedieron en la palabra: el castigo. Hay castigos hasta de doce dólares, y entonces qué resulta? que hay ahorita una disposición para que el algodonero cumpla, pero no hay otra para que los compradores lo hagan. Entonces debía de someterse, en el caso de discusión de la clasificación, a un arbitraje de los técnicos en clasificación, el técnico del Gobierno y el técnico de los señores compradores; pero no es asunto de andar diciendo simplemente que determinada paca esta castigada en diez dólares y la otra no. Otra cosa que es muy importante y en la que ya de una vez deberíamos nosotros intervenir, es en que se forme, si los productores no ha tenido la capacidad por el espíritu individualista que hay en los países sub-desarrollados, la desconfianza mutua, una institución; darle poderes a esa oficina que se llama Instituto del Algodón, para que cree un Departamento de Ventas, a fin de que el algodón clasificado se venda por medio de ella, no obligatoriamente; el que quiera venderlo libremente, que lo venda, pero el que quiera mejorar, que lo venda ahí. Los salvadoreños, por ejemplo, venden el algodón con cinco y seis dólares más que nosotros; por qué? Por una razón muy sencilla; porque hay una fábrica que está en el

Y desde ahora también hago formal advertencia, y le ruego al Señor Presidente de la Cámara del Senado que me oigan bien, porque lo estoy diciendo en altas y claras voces, que no me mueve ningún interés personal, que si por cualquier circunstancia, de esos milagros que suceden, se convencieseran los Señores Senadores y el Señor Presidente de que yo tengo la razón, de antemano digo que no es mi nombre el que va a estar en juego para la posición que yo estoy pretendiendo que tenga mi Partido. Se ha nombrado una Comisión, según entiendo, y no tengo ningún conocimiento oficial sino extra-Cámara, de cinco Diputados de la mayoría, de lo que llaman la mayoría, y un Diputado de lo que llaman la minoría, y en el Senado la misma cosa. Invoco el Artículo 340 de la Constitución, el cual dice que tendrá un miembro el Partido que ocupó el segundo lugar, en cualquiera de las misiones plurales, y quisiera leerlo para que todos nos refresquemos la memoria y para que vean dónde está "la madre del cordero"; yo sé dónde está, pero quisiera que todos nos ilustráramos. Dice aquí "Dicho Partido tendrá también un miembro en todas las delegaciones para organismos o conferencias internacionales de cualquier índole y en toda clase de misiones plurales". Pero el 147 de la Constitución dice que "Corresponde al Congreso en Cámara separadas", además de otras atribuciones— la de "nombrar las Comisiones Especiales, de acuerdo con los reglamentos respectivos"; y en esos reglamentos dice claramente que se deberá guardar la proporcionalidad. De manera Señores, que si están nombrando una Comisión para un acto al cual ha sido invitada esta Cámara, no nos pueden a nosotros minimizar, no pueden decir que deben ir cinco Senadores de un lado y uno del otro lado, debe guardarse la proporcionalidad; yo no creo que se llegue al prurito de minimizarnos, a ignorar los valores que nosotros tenemos como el Doctor Ycaza Tigerino, como Don Carlos José Solórzano, que yo sé que estará por esos lados, como Ron Raúl Arana Montalván, como Don Miguel Gómez Argüello, como el Senador Martínez Urtecho, Mendieta Herdocia, etc., y fuera Chamorro, no estoy hablando de mí; ya dije de antemano que no me incluiría en eso. De manera que yo hago la pregunta de por qué, si se trata de llevar la representación de Nicaragua, van a ser cinco Señores de ese lado y solamente uno de este lado; cuando la misma Constitución, cuando las mismas Comisiones que se nombran continuamente aquí nos indican de que si nombran cinco tres son de ese lado y dos de este lado; por qué en este caso, porque no hay dinero? Yo doy el dinero para que vaya un compañero mío, si es necesario, pero que no nos vean mezquinos y chiquitos en otros lugares. Yo quiero y pido una rectificación en ese particular por lo que estoy diciendo aquí, de que se está violando la Constitución de la República.

En la palabra el honorable Señor Presidente, dijo: Voy a explicar lo que ha sucedido al respecto. La invitación no es a esta Cámara; es al Congreso Nacional de Nicaragua; así es que la representación es una sola; pero como aquí tenemos dos Cámaras, actualmente el Señor Presidente del Congreso Nacional como usted sabe, es el Doctor Hüeck; él me pidió candidatos, de la Cámara del Senado y yo, de acuerdo con nuestro Reglamento y la Constitución, di cuatro liberales y uno de la minoría, consultando con el Jefe del Partido Conservador, porque siempre tengo esa prudencia de consultar con él, a quién quiere nombrar cuando hay Comisiones; a los liberales los escojo yo libremente o platico con los amigos. Así es que esa Comisión se compone de cuatro Senadores liberales y un Senador Conservador. Ahora, la Comisión de la Cámara de Diputados es igual; en el caso suyo de que aplicáramos el 340 de la Constitución, habría que suprimir a un conservador porque van dos y la Constitución habla de uno, eso es lo que resultaría; los nombramientos yo creo que están bien hechos porque es al Presidente de la Cámara a quien corresponde, de acuerdo con el Reglamento, nombrar las Comisiones Especiales y las Permanentes, como se ha acostumbrado toda la vida; y yo di los candidatos, que son los que el Señor Presidente del Congreso Nacional ha transmitido, hasta donde yo sé; la escogencia fue en esa forma. Vamos a representar al Congreso Nacional, no a las Cámaras separadamente. No sé si los Señores Senadores están de acuerdo con lo efectuado, o si se pronuncian en contra.

Intervino el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, expresando que en realidad, creía que el honorable Senador Chamorro, en principio tenía razón, y que el honorable Señor Presidente, también. Porque, agregó, la costumbre ha sido más o menos esa; pero si van a ir 7 representantes, lo lógico es que vayan 4 liberales y 3 conservadores. Por qué? porque va una representación del Congreso Nacional. Yo sé muy bien la situación del honorable Señor Presidente del Senado, que es una persona muy caballerosa, que muchas veces tiene que ceder porque hay otra Cámara con quien entenderse, que es otro equipo y donde las reglas del juego son diferentes. Pero sin embargo, yo entiendo que como principio está bien sentada la exposición del honorable Senador Chamorro, porque si van 7 en total, deberían ser 4 liberales y 3 conservadores; incluso, si vamos a hablar lo que conviene para la propaganda del país en el extranjero, eso le da prestigio al Gobierno de Nicaragua, porque demuestra que mantiene un mínimo de democracia, y que hay representantes de los dos partidos históricos. En cuanto a las personas que están nombradas por parte del Senado, me parece que son excelentes; yo mismo, si los han sometido a votación, hubiera votado por todos los que van, porque son magníficos

Y desde ahora también hago formal advertencia, y le ruego al Señor Presidente de la Cámara del Senado que me oigan bien, porque lo estoy diciendo en altas y claras voces, que no me mueve ningún interés personal, que si por cualquier circunstancia, de esos milagros que suceden, se convencieran los Señores Senadores y el Señor Presidente de que yo tengo la razón, de antemano digo que no es mi nombre el que va a estar en juego para la posición que yo estoy pretendiendo que tenga mi Partido. Se ha nombrado una Comisión, según entiendo, y no tengo ningún conocimiento oficial sino extra-Cámara, de cinco Diputados de la mayoría, de lo que llaman la mayoría, y un Diputado de lo que llaman la minoría, y en el Senado la misma cosa. Invoco el Artículo 340 de la Constitución, el cual dice que tendrá un miembro el Partido que ocupó el segundo lugar, en cualquiera de las misiones plurales, y quisiera leerlo para que todos nos refresquemos la memoria y para que vean dónde está "la madre del cordero"; yo sé dónde está, pero quisiera que todos nos ilustráramos. Dice aquí "Dicho Partido tendrá también un miembro en todas las delegaciones para organismos o conferencias internacionales de cualquier índole y en toda clase de misiones plurales". Pero el 147 de la Constitución dice que "Corresponde al Congreso en Cámara separadas", además de otras atribuciones: la de "nombrar las Comisiones Especiales, de acuerdo con los reglamentos respectivos"; y en esos reglamentos dice claramente que se deberá guardar la proporcionalidad. De manera Señores, que si están nombrando una Comisión para un acto al cual ha sido invitada esta Cámara, no nos pueden a nosotros minimizar, no pueden decir que deben ir cinco Senadores de un lado y uno del otro lado, debe guardarse la proporcionalidad; yo no creo que se llegue al prurito de minimizarnos, a ignorar los valores que nosotros tenemos como el Doctor Ycaza Tigerino, como Don Carlos José Solórzano, que yo sé que estará por esos lados, como Ron Raúl Arana Montalván, como Don Miguel Gómez Argüello, como el Senador Martínez Urtecho; Mendieta Herdocia, etc., y fuera Chamorro, no estoy hablando de mí; ya dije de antemano que no me incluiría en eso. De manera que yo hago la pregunta de por qué, si se trata de llevar la representación de Nicaragua, van a ser cinco Señores de ese lado y solamente uno de este lado; cuando la misma Constitución, cuando las mismas Comisiones que se nombran continuamente aquí nos indican de que si nombran cinco tres son de ese lado y dos de este lado; por qué en este caso, porque no hay dinero? Yo doy el dinero para que vaya un compañero mío, si es necesario, pero que no nos vean mezquinos y chiquitos en otros lugares. Yo quiero y pido una rectificación en ese particular por lo que estoy diciendo aquí, de que se está violando la Constitución de la República.

En la palabra el honorable Señor Presidente, dijo: Voy a explicar lo que ha sucedido al respecto. La invitación no es a esta Cámara; es al Congreso Nacional de Nicaragua; así es que la representación es una sola; pero como aquí tenemos dos Cámaras, actualmente el Señor Presidente del Congreso Nacional como usted sabe, es el Doctor Hüeck; él me pidió candidatos, de la Cámara del Senado y yo, de acuerdo con nuestro Reglamento y la Constitución, di cuatro liberales y uno de la minoría, consultando con el Jefe del Partido Conservador, porque siempre tengo esa prudencia de consultar con él, a quién quiere nombrar cuando hay Comisiones; a los liberales los escojo yo libremente o platico con los amigos. Así es que esa Comisión se compone de cuatro Senadores liberales y un Senador Conservador. Ahora, la Comisión de la Cámara de Diputados es igual; en el caso suyo de que aplicáramos el 340 de la Constitución, habría que suprimir a un conservador porque van dos y la Constitución habla de uno, eso es lo que resultaría; los nombramientos yo creo que están bien hechos porque es al Presidente de la Cámara a quien corresponde, de acuerdo con el Reglamento, nombrar las Comisiones Especiales y las Permanentes, como se ha acostumbrado toda la vida; y yo dí los candidatos, que son los que el Señor Presidente del Congreso Nacional ha transmitido, hasta donde yo sé; la escogencia fue en esa forma. Vamos a representar al Congreso Nacional, no a las Cámaras separadamente. No sé si los Señores Senadores están de acuerdo con lo efectuado, o si se pronuncian en contra.

Intervino el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, expresando que en realidad, creía que el honorable Senador Chamorro, en principio tenía razón, y que el honorable Señor Presidente, también. Porque, agregó, la costumbre ha sido más o menos esa; pero si van a ir 7 representantes, lo lógico es que vayan 4 liberales y 3 conservadores. Por qué? porque va una representación del Congreso Nacional. Yo sé muy bien la situación del honorable Señor Presidente del Senado, que es una persona muy caballerosa, que muchas veces tiene que ceder porque hay otra Cámara con quien entenderse, que es otro equipo y donde las reglas del juego son diferentes. Pero sin embargo, yo entiendo que como principio está bien sentada la exposición del honorable Senador Chamorro, porque si van 7 en total, deberían ser 4 liberales y 3 conservadores; incluso, si vamos a hablar lo que conviene para la propaganda del país en el extranjero, eso le da prestigio al Gobierno de Nicaragua, porque demuestra que mantiene un mínimo de democracia, y que hay representantes de los dos partidos históricos. En cuanto a las personas que están nombradas por parte del Senado, me parece que son excelentes; yo mismo, si los han sometido a votación, hubiera votado por todos los que van, porque son magníficos

representantes y gente muy apreciable de nuestra Cámara; pero el Senador Chamorro tiene razón. Si en otras circunstancias sobre todo ahora que la Presidencia ya no corresponde al Senado y ya no se puede tratar eso, en el futuro sí hay que tomar en cuenta esa observación para mantener el principio constitucional, porque nosotros con un gran esfuerzo y después de casi dos años, hemos salido a la opinión pública con prestigio. Acaba de leer el mismo Senador Chamorro un artículo de un Señor que incluso es somocista y es liberal, y entonces viene hablando de la labor de las Cámaras; claro que se le olvidó decir que donde nació esa labor fue en el Senado, y que después la otra Cámara continuó; pero eso no importa, lo importante es que la Cámara del Senado, por primera vez en la historia de Nicaragua, es noticia, porque antes ni siquiera venían los peridistas al Senado, porque estaba tomado como un Cuerpo en donde venían y se aprobaban las cosas porque venían de la Cámara de Diputados, pero ahora la Cámara del Senado y el honorable Señor Presidente de la Cámara del Senado es una persona que con todos los Senadores gozan del respeto de la opinión pública. Por qué? porque han venido los honorables Senadores a cumplir con su deber y han llegado a ser noticia en el país, porque se han interesado en todos los distintos sectores del pueblo, sin andar con diferencias de colores políticos ni con mesquindades que es lo que conducen a crear la verdadera nacionalidad, que es a lo que estamos obligados nosotros. De suerte que yo, aprobando lo que ya pasó y que no se puede remediar, ya que dentro de las obligaciones de uno hay que comprender las circunstancias que median, y con un elogio de los representantes del Senado que han sido escogidos para esa Comisión, también quiero dejar constancia de que estoy de acuerdo con que en el futuro, conforme la intervención del honorable Senador Chamorro Chamorro, se escoja en otra forma y con verdadera equidad la representación que va a desempeñar un papel nacional en el extranjero, en donde no se puede hablar ni de liberales ni de conservadores ni de mayoría ni de minoría, sino que de Nicaragua, que es lo importante.

Le hizo observar el honorable Señor Presidente: que si quería reformar para el futuro, habría que reformar el Reglamento y tal vez hasta la Constitución, para que puedan haber más representantes minoritarios, porque la Constitución es terminante y hablaba de un miembro. A continuación declaró suficientemente discutido el asunto, que en realidad, dijo, no había razón para que se hubiera suscitado.

Insistió el honorable Senador Chamorro Chamorro en hacer uso de la palabra, manifestando: Con Perdón del Señor Presidente, y no es que yo quiera causarle incomodidades en esta situación, pero como dijo muy bien el Senador Arana Montalvan, es

para sentar precedentes, principios y para sentar normas en esta materia. Está equivocado el Señor Presidente cuando dice que no hay artículo en la Constitución, ya que precisamente el que invoqué yo, que es el Artículo 147, inciso 7) dice textualmente: "Nombrar de acuerdo con los Reglamentos, Comisiones que las representen en los actos oficiales". La subdivisión que ha hecho el Señor Presidente, aduciendo que esta es una invitación al Congreso Nacional, yo sé que aquí se ha nombrado una Comisión de este seno, y esa Comisión consta de todo mi apoyo y de todo mi agrado, porque va muy bien representado el Senado, pero quiero que no se olviden, señores, que el Partido Conservador existe y que el Partido Conservador tiene derecho, de acuerdo con esa misma Constitución y de acuerdo con esos mismos Reglamentos, porque también el Reglamento dice que las Comisiones Especiales -Arto. 41- estarán integradas por el número de Senadores que crea conveniente el Presidente de la Junta Directiva, no pudiendo exceder de 7, y en ella estará representado en forma proporcional, el Partido que ocupó el segundo lugar en las últimas elecciones de autoridades supremas". Terminó enfatizando que a él no le guiaba más que un interés superior.

El honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, manifestó: Yo no quería intervenir porque fui honrado integrando la Comisión del Congreso Nacional como Senador, no representando al Senado sino como miembro del Congreso Nacional, como explicó muy bien el Señor Presidente de la Cámara. Pero los artículos que cita en el Reglamento el honorable Senador Chamorro no calzan, cuando hay una disposición constitucional específica, y la disposición constitucional específica, que se refiere a las delegaciones que van fuera del país, y que está contemplada en el Arto. 340 Cn., en su parte final, textualmente dice: "Dicho Partido tendrá también un miembro en todas las delegaciones para organismos o conferencias internacionales..." etc. Como vamos a remitirnos al Reglamento en proporcionalidad, cuando la Constitución está diciendo que en este caso específico es un miembro? Lo que quiere decir el inciso 7) del Artículo que él cita, es en lo relativo a las Comisiones del funcionamiento interno de la Cámara, cuando se nombra una Comisión Especial, etc., pero cuando se trata de una misión, repito, internacional, entonces aplicamos la Constitución, que no está sujeta a esa disposición reglamentaria, que habla de un miembro. Por lo tanto creo que el procedimiento ha sido correcto y no hay nada que especular para el futuro.

18. — A moción del honorable Señor Presidente, Senador Rener, le fue dispensada el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

19. — Se levantó la sesión. — Pablo Rener, Presidente. — Ramiro Granera Padilla,

Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

DECIMO SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día miércoles uno de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Doctor Francisco Machado Sacasa, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Miguel Gómez Argüello, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Don Raúl Arana Montalván, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López, Núñez, Doctor Alejandro Mar-

tínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doctor Edmundo Paguaga Irías, Don Max Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters, General J. Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Carlos José Solórzano Rivas, Doctor Aiceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez, Doctor Julio Ycaza Tigerino y Doctor J. David Zamora Pastora.

1º — El honorable Señor Presidente, Senador Machado Sacasa, declaró abierta la sesión.

2º — No habiendo ninguna correspondencia para darle lectura, se continuó con el punto siguiente de la Agenda; siendo pasados al estudio de la Comisión de Gracia, los proyectos, de ley, que abajo se detallan, otorgando Pensiones Mensuales Vitalicias, mediante el sistema acordado en sesiones anteriores, o sea leyendo el nombre, lugar de origen y monto de la pensión de los beneficiados, que son:

NOMBRE	MONTO DE LA PENSION:	ORIGINARIA DE:
Yelha Barquero Mora	₡ 1,000.00	Boaco
Haydée Galeano de Martínez	1,000.00	Managua
Manuel Munguía Mora	600.00	Managua
Héctor Membreño Palma	3,000.00	Managua
Francisco Baltodano Escobar	1,500.00	Managua
Yolanda vda. de Serrano	2,000.00	Diriamba, Carazo

3º — Segundamente y siempre conforme Agenda, se entró a discutir, en primer debate, el proyecto de ley por el cual se concede a los ilustres ciudadanos Doctor Cornelio H. Hüeck y Don Pablo Rener, la "Medalla del Congreso", en su talla de Oro, en reconocimiento a sus méritos ciudadanos y a su dilatada y brillante labor parlamentaria.

Explicó el honorable Señor Secretario, que sobre este proyecto habían sido evacuados dos dictámenes: uno de mayoría, suscrito por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doña Juanita Cajina de Peters y Doctor Edmundo Paguaga Irías, -quien hacía un razonamiento en el mismo-, y uno de minoría, presentado por el otro miembro de la Comisión, honorable Senador Doctor Carlos José Solórzano Rivas.

Procedió a leer, primero, el dictamen de mayoría, en el que los comisionados mencionados se mostraban solidarios y se adherían con entusiasmo, tanto a los conceptos de la exposición de motivos que acompañaba al proyecto, como al proyecto mismo. "Mucha razón tuvo el legislador al crear la "Medalla del Congreso" -decían- para distinguir con su honor a aquellos ciudadanos que por su acendrado patriotismo, su celo republicano y su fe en los postulados de la democracia, prestaran inestimables servicios a Nicaragua. Con su establecimiento se pen-

só en discernir elevado reconocimiento a las virtudes ciudadanas y promover con la distinción, como se dice en la iniciativa, "un verdadero prestigio histórico para quien la reciba y para quien la otorga". Consideramos que el proyecto en cuestión viene a hacer justicia a la sostenida labor parlamentaria y conducta ciudadana de dos ilustres miembros del Poder Legislativo y de la comunidad nicaragüense, labor tesonera y constante en favor de la paz, de la convivencia nacional y de la más elevada concepción de los intereses de la República. Por su parte, el miembro representante del Partido Conservador de Nicaragua dentro de esta Comisión Especial, Doctor Edmundo Paguaga Irías, anota las siguientes razones: Primera: Que el otorgamiento de esta distinción a los honorables parlamentarios Doctor Cornelio H. Hüeck y Don Pablo Rener, además de ser un reconocimiento a su labor parlamentaria, es una actitud lógica entre miembros de un mismo Cuerpo que evidencia la decisión de reconocer la primacía del Poder Civil y la majestad del Poder Legislativo; Segunda: Que es una forma de reconocer una continuada actitud política sobre la base del justo equilibrio entre los Partidos históricos; y Tercero: Que es una oportunidad de proclamar que esta alta presea no ha sido creada para el exclusivo patrimonio de una agrupación política y a ella debén considerarse acreedores todos los ni-

caragüenses sin distinción de color político que ya han realizado, o realicen obras o servicios de beneficio a la Nación. En base a lo anteriormente expuesto y en consideración a los méritos de los propuestos recipiendarios de tal honor, complacidos secundamos el proyecto y recomendamos su aprobación”.

El dictamen de minoría, fue leído personalmente por el honorable Senador Doctor Carlos José Solórzano Rivas, el cual se refería, primero, a la distinción que hace el Congreso, al otorgar su condecoración a la persona de Don Pablo Rener; a quien reconocía haber hecho esfuerzos “heroicos”, siguiendo el texto de la Ley Creadora de la Medalla del Congreso, para mantener la ecuanimidad y corrección ante tantas ambiciones personales; por su dedicación constante, su honestidad personal, y su observancia a los reglamentos, que habían contribuido grandemente al funcionamiento ordenado y justo de esta institución. Por eso es que, -agregaba-, aunque existan otras razones y otros méritos, creo que las que he mencionado, bastan para declararme con convicción a favor de que se le otorgue a Don Pablo Rener nuestra más alta condecoración. En cuanto al honor que está por otorgarse al Doctor Cornelio Hüeck, creo que nosotros los Conservadores no debemos olvidar el empeño y el papel importante que tuvo en la institucionalización constitucional de nuestra participación, por pequeña que sea, en el manejo de la cosa pública. Que esto sea beneficioso o no para el país, no depende de la buenas intenciones que tuvieron aquellos que lo realizaron, sino de nosotros, a quienes se nos está dando la oportunidad de usarlo como instrumento para el bien. Pero sucede que el Doctor Cornelio Hüeck es una de las personalidades más discutidas del país. Este destino es, quizás, en el caso de él inevitable, pues lo lleva en común con casi todos los hombres de talento y de acción. -Como al dictaminar, no me pronuncio solamente en nombre propio, sino también en nombre de mi Partido, y entre mis correligionarios se sienten diversas y confusas opiniones, juzgo más prudente no dejarme llevar por el agradecimiento que le debemos los Conservadores al Doctor Hüeck, ni por su excelente sentido de humanidad. Por lo tanto, haciendo reserva de mi voto personal, que será, más que el de un político el de un amigo, no me adhiero a dictamen único y, respetando a mis correligionarios, dejo la puerta abierta para lo que deseo sea mensurada discusión.

Una vez leídos ambos dictámenes, el honorable Señor Presidente puso a discusión, en lo general, el de mayoría, junto con el proyecto.

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, quien en forma categórica se pronunció en contra del dictamen de mayoría y del proyecto en sí. Como dentro del mismo se encontraba involu-

crado el honorable Senador Don Pablo Rener, quien es hombre de todo mi aprecio y consideración, dijo, muy a mi pesar hago esta oposición, con mis excusas muy especiales para nuestro Presidente, Señor Rener. Agregó que en su criterio, el proyecto en discusión carecía de toda fuerza y valor legal, puesto que no solamente estaba fundado en una ley que no era tal en la República, sino que aún en el caso remoto de que se le considerara como una ley vigente, estaba derogada tácitamente por la actual Constitución. Sostuvo que el proyecto estaba basado en una ley que no existió, puesto que fue dada el 17 de junio de 1931 y sancionada seis años después, hasta el 3 de mayo de 1937; y, la Constitución de 1911, bajo cuyo imperio fue dictada, en su Artículo 94, dice: “Todo proyecto de ley una vez aprobado por el Congreso en Cámaras separadas, se pasará al Ejecutivo a más tardar dentro de tres días de haber sido votado a fin de que le dé su sanción y lo haga promulgar como ley dentro de diez días.” Y como ésta ley fue promulgada seis años después, no es ley de la República. Siguió diciendo que aún en el caso de que en realidad la ley hubiera existido, estaba derogada por la Constitución actual, pues según su articulado, el otorgamiento de la Medalla podía ser a petición de varios Representantes de cualquiera de las dos Cámaras, conforme la Constitución de 1911. Pero nuestra Constitución vigente, en su Artículo 149, dice: “También corresponde al Congreso en Cámaras Separadas, a iniciativa del Poder Ejecutivo, decretar gratificaciones, indemnizaciones, pensiones, premios y honores”; y como este es un honor, se necesita que venga a iniciativa del Poder Ejecutivo; y este proyecto que estamos discutiendo proviene de iniciativa de varios representantes de la Cámara de Diputados, argumentó. Refiriéndose a la personalidad del honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, enfáticamente manifestó que no le reconocía ningún mérito para ostentar la Medalla del Congreso. Terminó opinando que el proyecto no podía tramitarse en esta Cámara sin romper las normas constitucionales, por lo que pedía fuera suspendida su discusión y se enviara de regreso a la Cámara de Diputados; para que ésta hiciera la gestión ante el Ejecutivo y fuera este último Poder quien lo remitiera al Congreso como proyecto de ley.

Preguntó el honorable Señor Presidente al honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado que si hacía moción formal para que fuera suspendida la discusión del proyecto; y contestándole éste afirmativamente, puso a discusión tal moción.

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, manifestándose de acuerdo con el punto constitucional sostenido por el honorable Senador Conrado Vado, al que dijo, se referiría más adelante. Concretándose a la concesión de la Medalla

que se estaba haciendo mediante el proyecto, opinó que aunque no se oponía a que se le otorgara al honorable Senador Rener, lo consideraba un error político; pero en cuanto a que se le adjudicara al honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, se opuso de manera categórica, destacando dentro sus argumentos contrarios, lo dicho por él en su libro denominado "Discurso Parlamentarios", cuyas partes conducentes leyó, acerca de la personalidad del honorable Diputado Hüeck, de su criticable actuación parlamentaria y política, que en manera alguna lo hacían merecedor a ese alto honor; criterio que él sustentaba para oponerse a ello, además del aspecto constitucional, expuesto ya por el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado. La Constitución de 1911, agregó, en su Arto. 85 decía: "Corresponde al Congreso en Cámaras separadas: 2) Crear y suprimir empleos, establecer pensiones, decretar honores y conceder amnistías"; después, la Constitución de 1939, en su Arto. 163, dice: "Corresponde al Poder Legislativo en Cámaras separadas las siguientes atribuciones: Crear y suprimir empleos y decretar honores;" pero ya en el Artículo 264 le quitan al Poder Legislativo en Cámaras separadas, la iniciativa de dar pensiones y se establece que ésta es una facultad propia del Poder Ejecutivo, es decir, la iniciativa de otorgar pensiones corresponde al Ejecutivo. En otras Constituciones posteriores, en la de 1948, su Arto. 173 establece que los honores se decretan a iniciativa del Poder Ejecutivo. Traigo a colación las pensiones, porque estamos viendo aquí cómo le van quitando al Poder Legislativo las iniciativas; se le quita primero la de dar pensiones, y después la de decretar honores. De manera que de acuerdo con la Constitución actual, es iniciativa del Poder Ejecutivo, tanto la de dar pensiones, como la de decretar honores. Si nosotros aceptáramos la tesis de que podemos decretar honores, entonces tendríamos que aceptar la tesis de que tendríamos iniciativa para dar pensiones, y no la tenemos; porqué? Porque expresamente le fue quitada en la escalada que se ha seguido en el mundo de que el Poder Ejecutivo va adquiriendo más fuerza y se le va quitando al Congreso la fuerza del Parlamento; en ese sentido se le ha ido quitando, primero, la de dar pensiones, y después, la de dar honores. De manera que nosotros no podemos, de acuerdo con la Constitución, decretar honores, porque eso se hace únicamente a iniciativa del Poder Ejecutivo; de modo que la tesis constitucional es sumamente clara y no cabe ni siquiera alguna duda al respecto. Por otro lado, este proyecto de ley, he sabido yo por las crónicas e informaciones, de que incluso los Diputados la pasaron violando su propio Reglamento; claro que ese asunto no nos incumbe, pero es un síntoma más de la forma en que se quiere aprobar aquí.

Ni siquiera fue respetado en la Cámara de Diputados el Arto. 71 del Reglamento,

que dice: "También será secreta la votación cuando se trate de decidir sobre todo proyecto o disposición legislativa que tenga por objeto alguno de los fines siguientes: Conceder gratificaciones, auxilios, subvenciones, indemnizaciones y pensiones, honores o recompensas"; porque la votación se hizo pública; dando la impresión de que hay empeño en pasarlo a toda costa, violando la Constitución, los Reglamentos y violando las leyes sobre una ley, que como dijo bien el honorable Senador Conrado Vado, es obsoleta, porque no existe; ya que fue derogada por la Constitución y porque no fue dictada dentro del término legal; por consiguiente, no nació con validez constitucional. De manera que toda esta tramitación atropellada, la convierte en algo triste y deslucido. Yo, siguió diciendo, si fuera el favorecido, me sentiría más bien ofendido, porque se están haciendo las cosas en forma violatoria de la Constitución, pasando por encima de ella, de las leyes, de los Reglamentos, y todavía con una oposición como ésta que estamos obligados a hacer aquí. Concluyó lamentando que se quisieran reconocer méritos parlamentarios al Doctor Hüeck, sin tenerlos, y apoyó la moción del Doctor Conrado Vado, manifestándose también en contra del proyecto.

A continuación intervino el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, quien comenzó su alocución recordando que cuando fue juramentado para el alto cargo de Senador, prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República. No veo yo, siguió diciendo, por qué una cosa que pudo haber sido canalizada por donde debía ser, se trate de aprobar con una clara violación de la Constitución Política, como han afirmado los que me precedieron en el uso de la palabra, honorables Senadores Conrado Vado e Ycaza Tigerino. El Artículo 149 de nuestra Constitución vigente, es un artículo absolutamente claro, que no se presta a nin-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Carta de Naturalización
Nicaragüense a Sr. Carlos
A. Paredes Castro

Reg. No. 8657 — R/F 321399 — ₡ 120.00

CERTIFICACION:

José María Tercero Rocha, Oficial Mayor en el Despacho de la Gobernación,

Certifica:

Que en la página número cincuenta y cinco del Libro de Naturalizados y Nacionalizados, número diez, que esta dependencia lleva durante el corriente año, se encuentra el Acuerdo que íntegra y literalmente dice:

"No. 56

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista la solicitud de Carlos Alfredo Paredes Castro, mayor de edad, soltero, Técnico Graduado en Radio y Televisión, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua y originario de San Salvador, República de El Salvador, para que con fundamento en el Arto. 17, numeral 5), y Arto. 18, numeral 2), de nuestra Constitución Política, se le extienda Carta de Naturalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que está plenamente demostrado que el peticionario es de origen salvadoreño, como lo prueba con la documentación respectiva y manifestando personalmente su deseo de ser nicaragüense ante las autoridades competentes.

Acuerda:

Unico. Conceder ciudadanía nicaragüense a Carlos Alfredo Paredes Castro, en vista de haber llenado todos los trámites y requisitos exigidos por la Ley. Extiéndasele certificación del presente Acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación".

Es conforme: Managua, D. N., 29 julio, 1978. José María Tercero Rocha, Oficial Mayor.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Rodrigo Valverde C.

Reg. No. 8661 — R/F 321442 — ₡ 75.00
No. 625—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Derecho, al señor *Rodrigo Valverde Coto*, natural de San José, República de Costa Rica, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Rodrigo Valverde Coto*, el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez,

deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Secretaria Ejecutiva a Srita. Wilda Minerva Cunnigham Ramírez

Reg. No. 8659 — R/F 321471 — ₡ 75.00
No. 327—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Centro de Ciencias Comerciales, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Secretaria Ejecutiva, a la señorita *Wilda Minerva Cunnigham Ramírez*, natural de Centro, Departamento de Limón, República de Costa Rica, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderla a la señorita *Wilda Minerva Cunnigham Ramírez*, el Título de Secretaria Ejecutiva, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., quince de julio de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Ministra de Educación Pública, por la Ley.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 8675 — R/F 321187 — Valor ₡ 90.00
Imperial Chemical Industries de Centroamérica, S. A. (ICICASA) nicaragüense, mediante apoderado Dr. Evcnor Valdívía, solicita registro marca fábrica:

"EMULSIPAN"

Clase 1.

Presentada: 9 noviembre 1978,

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

Reg. No. 8619 — R/F 320931 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Normon, S. A., española, median-
te apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro
marca fábrica:

"GASTRO -- GOBENS"

Clase 5.

Presentada: 21 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8635 — R/F 320823 — Valor ₡ 90.00
Cecilia Avilés García, nicaragüense, personal-
mente solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 27 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8636 — R/F 320824 — Valor ₡ 90.00
Antonio Vásquez Silva, nicaragüense, personal-
mente solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 20 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8163 — R/F 297833 — 3/14 ₡ 45.00
American Home Products Corporation, estado-
unidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita registro marca:

"H R 10"

Clase 5.

Presentada: 22 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8164 — R/F 297833 — 4/14 ₡ 45.00
Gulf Oil Corporation, estadounidense, apodera-
do Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca
fábrica:

"D E T A G E L"

Clase 13.

Presentada: 6 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8165 — R/F 297833 — 5/14 ₡ 45.00
Gulf Oil Corporation, estadounidense, apodera-
do Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca

fábrica:

"G U L F"

Clase 13.

Presentada: 6 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8166 — R/F 297833 — 6/14 ₡ 45.00
Max Factor & Co., estadounidense, apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita registro:

"WHIPPED CREME"

Clase 3.

Presentada: 6 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8167 — R/F 297833 — 7/14 ₡ 45.00
New Tronics Corp., estadounidense, apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fá-
brica:

"H U S T L E R"

Clase 9.

Presentada: 6 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8168 — R/F 297833 — 8/14 ₡ 45.00
Warner Lambert Company, estadounidense, a-
poderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:

"M U C O L E X"

Clase 5.

Presentada: 22 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8169 — R/F 297833 — 9/14 ₡ 45.00
Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:

"CALCITROPINA"

Clase 5.

Presentada: 9 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8171 — R/F 297833 — 10/14 ₡ 45.00
Alberto Culver Company, estadounidense, apo-
derado Dr. Franklin Caldera, solicita registro mar-
ca fábrica:

"LIBERESSE"

Clase 5.

Presentada: 22-septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8171 — R/F 297833 — 11/14 ₡ 45.00
Yardley & Company Limited, inglesa, apodera-
do Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"M A C H I N E"

Clase 3.

Presentada: 7 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8172 — R/F 297833 — 12/14 ₡ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"C A R E S S"

Clase 3.

Presentada: 7 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8173 — R/F 297833 — 13/14 ₡ 45.00
Unilever Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"A S E P S O"

Clase 3.

Presentada: 7 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8174 — R/F 297833 — 14/14 ₡ 45.00
Gulf Oil Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"S L U R R A N"

Clase 13.

Presentada: 6 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8571 — R/F 320785 — 1/2 ₡ 45.00
Napoleón Martínez Matus, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"G E R I A — 12"

Clase 5.

Presentada: 3 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8572 — R/F 320785 — 2/2 ₡ 45.00
Napoleón Martínez Matus, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"F E R R O — 12"

Clase 5.

Presentada: 3 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8540 — R/F 320614 — Valor ₡ 45.00
Triumph International Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"P O E S I E"

Clase 25.

Presentada: 4 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8541 — R/F 320615 — Valor ₡ 45.00
Triumph International Aktiengesellschaft, ale-

mana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"D O R E E N"

Clase 25.

Presentada: 4 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 8606 — R/F 321115 — Valor ₡ 45.00
Cluett Peabody & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca:

"VAN RAALTE"

No. 18,510

Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 8607 — R/F 321114 — 1/2 ₡ 45.00
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca:

"DELIMA"

No. 19,653

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 8608 — R/F 321114 — 2/2 ₡ 45.00
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca:

"TORNUS"

No. 19,654

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Nombre Comercial

Reg. No. 8570 — R/F 320532 — Valor ₡ 90.00
Almac. S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Alejandro Stadhagen Vogl, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro marca comercio:

"X I L O T O X"

Clase 5.

Presentada: 18 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 8602 — R/F 320837 — Valor ₡ 90.00
Diez de la mañana, día 19 diciembre en curso, subastaráse local este Juzgado, créditos realizables, consistentes cartera cuentas por cobrar, diferentes clientes área Centroamérica.

Ejecuta: Compañía Marítima Mundial, S. A.

Ejecutado: Alumnos Extruides, S. A.

Postura: Estricto contado.

Base: ₡ 1.925,484.27

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, nueve diciembre 1978. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — J. Lacayo, Secretario.

3 2

Reg. No. 8642 — R/F 320949 — 1/9 ₡ 135.00

Nueve la mañana, veintiuno diciembre, corriente año, subastárase inmueble situado Residencial Villa Flor número 76, esta ciudad. Linderos: Norte, lote 10; Sur, Francisco López B.; Este, Avenida número 1; Oeste, Dionisio Obregón. Inscrito número 75.015, Asiento 1o., Folios 265/66, Tomo 1.284, Registro Público de Managua. Local este Juzgado.

Base Subasta: Ochentitres Mil Quinientos Catorce Córdoba con Cinco Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Zela Indiana Silva López.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cuatro de diciembre de mil novecientos setentiocho. — Las nueve mañana. — Oriol Soto C., Juez.

3 2

Reg. No. 8643 — R/F 320949 — 2/9 ₡ 135.00

Once de la mañana, veintiuno diciembre corriente año, subastárase inmueble situado en Diriamba, Carazo. Linderos: Norte, resto finca matriz; Sur, lote N° 4; Este, Armando Serrano; Oeste, lote N° 2; Inscrito número 12.073, Asiento 1o., Folio 212, Tomo 278, Registro Público de Carazo. Local este Juzgado.

Base Subasta: ₡ 241,028.75, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Odily Aguilar de Quintanilla.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cuatro diciembre, mil novecientos setentiocho. — Once de la mañana. — Oriol Soto C., Juez.

3 2

Reg. No. 8644 — R/F 320949 — 3/9 ₡ 135.00

Doce meridiana, veintiuno diciembre, corriente año, subastárase inmueble situado en Residencial El Dorado No. 20. Linderos: Norte, Barrio San Cristóbal; Sur, calle de La Plata; Este, lote 21; Oeste, lote 19. Inscrito número 73.051, Tomo 1.243, Folios 65/66, Asiento 1o., Registro Público de Managua. Local este Juzgado.

Base Subasta: ₡ 182,414.61, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Venancio Esteban Bonilla conocido como Pedro Pablo Gómez Bonilla.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cuatro diciembre, mil novecientos setentiocho. — Una de la tarde. — Oriol Soto C., Juez.

3 2

Reg. No. 8645 — R/F 320949 — 4/9 ₡ 135.00

Diez de la mañana, veintiuno diciembre corriente año, subastárase inmueble situado en Residencial El Dorado No. 95. Linderos: Norte, lote 96; Sur, lote No. 94; Este, lotes 116/117; Oeste, calle del Estañón. Inscrita número 72.581, Tomo 1.233, Folios 100/1, Asiento 1o., Registro Público de Managua. Local este Juzgado.

Base Subasta: ₡ 162,621.75, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Sergio Prado Arnuero.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cuatro diciembre, mil novecientos setentiocho. — Diez de la mañana. — Oriol Soto C., Juez.

3 2

Reg. No. 8646 — R/F 320949 — 5/9 ₡ 135.00

Diez de la mañana, veinte diciembre, corriente año, subastárase inmueble situado "Residencial El Dorado" No. 232. Linderos: Norte, lote 231; Sur, lote 233; Este, calle del Mercurio; Oeste, lote 176. Inscrito número 73.065, Asiento 1o., Folios 135/136, Tomo 1.243, Registro Público Managua. Local este Juzgado.

Base Subasta: ₡ 56,960.68, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Marilyn Hawkins de Castellón.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cuatro diciembre, mil novecientos setentiocho. — Las once la mañana. — Oriol Soto C., Juez.

3 2

Reg. No. 8647 — R/F 320949 — 6/9 ₡ 135.00

Nueve de la mañana, veinte diciembre corriente año, subastárase inmueble situado en Jinotepe, Carazo, Cantón Nor-Occidental: Linderos: Oriente, señoritas Asenjo; Norte y Poniente, calles públicas; y Sur, herederos Dr. Víctor Manuel Román y Reyes. Inscrito número 396, Asientos 3o. y 4to., Folios 237 y 238, Tomo 147, Registro Público de Carazo. Local este Juzgado.

Base Subasta: ₡ 152,618.29, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Constantino Arana Román y Yelba Hernández de Arana.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cuatro diciembre, mil novecientos setentiocho. — Once de la mañana. — Oriol Soto C., Juez.

3 2

Reg. No. 8648 — R/F 320949 — 7/9 ₡ 135.00

Doce meridiana, veinte diciembre corriente año, subastárase inmueble situado en Residencial El Dorado No. 66. Linderos: Norte, Rotonda del Cobre; Sur, lote 65; Este, lote 67; Oeste, Avenida del Cobalto. Inscrito número 71.688, Tomo 1.214, Folios 120/121, Asiento 1o., Registro Público Managua. Local este Juzgado.

Base Subasta: ₡ 178,545.34, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Mayra Duarte de González.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cuatro diciembre, mil novecientos setentiocho. — Una de la tarde. — Oriol Soto C., Juez.

3 2

Reg. No. 8649 — R/F 320949 — 8/9 ₡ 135.00

Nueve de la mañana, veintidós diciembre corriente año, subastárase inmueble situado en Residencial Villa Flor No. 113, Linderos: Norte, lote 114; Sur, lote 112; Este, Avenida Principal No. 1; Oeste, Dionisio Obregón inscrita número 75.008, Tomo 1.284, Folios 230/1, Asiento 1o., Registro Público Managua. Local este Juzgado.

Base Subasta ₡ 83,735.07, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Antenor Angel Balladares Alfaro y Bertha Adilia Saballos de Balladares.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cuatro diciembre, mil novecientos setentiocho. — Diez de la mañana. — Oriol Soto C., Juez.

3 2

Reg. No. 8650 — R/F 320949 — 9/9 ₡ 135.00

Once de la mañana, veinte diciembre corriente año, subastárase inmueble situado en Residencial Villa

Flor No. 46. Linderos: Norte, calle No. 2; Sur, lotes 47/48; Este, área comunal No. 1; Oeste, lote 45. Inscrita número 75.246, Tomo 1.289, Folios 230/1, Asiento 1o., Registro Público de Managua. Local este Juzgado.

Base Subasta: ₡78,227.11, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Manuel Ortega Urbina.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cuatro diciembre, mil novecientos setentiocho. — Doce meridianas. — Oriol Soto C., Juez.

3 2

Reg. No. 8620 — R/F 287961 — Valor ₡90.00

Diez de la mañana, diciembre veintiuno, subastárase urbana, en Santa Teresa. Linderos: Norte, calle pública; Sur, Nicasio Ruiz; Oriente, calle pública; Poniente, Crescencio Ruiz. Inscrita, Asiento VI, Tomo 151, Folio 18, No. 105, Reg. Carazo.

Base: Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve Córdoba con Noventa y Ocho Centavos.

Local este Juzgado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense.

Ejecutada: Yolanda L. de Borge.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintisiete diciembre, mil novecientos setenta y ocho. — A. Picado, Juez.

3 2

Reg. No. 8633 — R/F 241886 — Valor ₡135.00

Once mañana veintitrés diciembre, año corriente, local este Juzgado subastárase martillo camioneta color blanco, motor H308E450201, de servicio particular, marca "Chevrolet", tipo de tina, de dos puertas, chasis MCMIS90DRC, de seis cilindros, modelo 1967, placa C-297-29-86.

Ejecuta: Danilo Argeñal Blandón a Sayda Ubeda de Tinoco.

Base: Siete Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintitrés noviembre, mil novecientos setenta y ocho. — Carlos Rivas Cerna. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. No. 8657 — R/F 321349 — Valor ₡90.00

Doce meridiano, veintiuno diciembre corriente, local este Juzgado, subastárase al martillo: camioneta Pick-Up, nueva Toyota, modelo RK101-LJ, serie RK101LJ-127233, blanca.

Avalúo: Veinte Mil Córdoba Netos (₡20,000.00).

Ejecuta: F. Alf. Pellas y Cía. a Melba Valdez Ruiz.

Vehículo: encuéntrase patios Pellas.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, D. N., dos diciembre de mil novecientos setentiocho. — Javier Lacayo F., Srio.

3 2

Reg. No. 8658 — R/F 321350 — Valor ₡90.00

Once mañana, veinte diciembre próximo local, este Juzgado, subastárase al martillo vehículo Volkswagen, Pasat., TS, chasis 3252032893, motor ZC-104699.

Avalúo: Doce Mil Córdoba Netos (₡12,000.00).

Ejecuta: Caribe Motor vs. Ivonne María Urbina Escobedo.

Vehículo: Encuentra patios Caribe

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, D. N., veintinueve noviembre, mil novecientos setentiocho. — Guillermo A. Rivas Cuadra, Juez Primero Civil Distrito.

3 2

Reg. No. 8678 — R/F 321748 — Valor ₡180.00

Once mañana, veinte diciembre corriente año, subastárase mejor postor, lote terreno ubicado banda oriental, Avenida del Ejército, lindante: Norte, José Bermúdez Sacasa; Sur, Francisco Mántica y Margarita Abaunza de Mántica; Oriente, Arnoldo Ramírez Eva; Poniente, Avenida del Ejército e inscrito con No. 30,181, Tomo 403, Folios 278/9, Asiento 1º, este Registro, área 469.39 varas cuadrados junto con sus mejoras.

Base: Doscientos Ochenta Mil Córdoba (₡280,000.00).

Ejecución: Banco de Londres y América del Sud Limitado, Sucursal Managua a María Hurtado de Aguerri.

Posturas: Estricto contado.

Local: Este Juzgado.

Juzgado Tercero Civil. Managua, D. N., siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriol Soto Cuadra, Juez 3º Civil del Distrito.

3 2

Reg. No. 8679 — R/F 242009 — Valor ₡540.00

Diez mañana, veintidós diciembre, año corriente, local este Juzgado, subastáranse mejor postor siguientes bienes: a) Cerramiento de cien manzanas extensión, ubicado sitio "La Virgen del Rosario", jurisdicción Ciudad Darío, este Departamento, lindante: Oriente, terreno de José Treminio; Occidente, parte de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza y de Cristóbal García; Norte, Empresa Nacional de Luz y Fuerza, carretera en medio; y Sur, Eugenio Aguirre y Abraham Orozco; b) Derechos sobre un lote de treinta y tres manzanas extensión, en el sitio "Nuestra Señora del Rosario", lindante: Oriente, terrenos que fueron de Juan Gregorio y Clemente Barrera y los indios de Ciudad Darío, antes de San Pedro de Metapa, hoy sitio de Candelaria; Poniente, tierras de la Comunidad Indígena de Sébaco; Norte, sitios de Maderas Negras, El Tempisque y montaña Lucayán, y sitio de San Antonio de Las Lomas, de Las Vegas y de Santa Lucía; c) Cerramiento de treinta y tres manzanas de extensión, denominado "Los Mojones", lindante: Norte, camino que conduce de Candelaria a Ciudad Darío; Sur, propiedad de Julián Flores; Oriente, Ingeniero Héctor Valery; y Occidente, Quebrada de Gaitán de por medio y propiedad de Feliciano Urroz y Julián Gaitán; d) Terreno de una manzana de extensión, situado en el Valle de Las Posas, en el sitio de "Nuestra Señora del Rosario", lindante: Oriente, carretera a La Rauda de por medio, Telésfora Ruiz de Aguirre; Occidente y Norte, Teóduo Ruiz y Tiburcio Matamoros; y Sur, Juan Jaime; e) Encierro ubicado en Río Viejo, jurisdicción de Ciudad Darío, de este Departamento, como de treinta manzanas de extensión, pero según el título como de sesenta y tres manzanas, lindante: Norte, Río Viejo; Sur, Treminio; Oriente, Pedro Vega y Bajadero de El Carrizo; y Occidente, camino El Hato de la Virgen al Bajadero del Papalocuago; f) Derecho de tierra en el sitio "Hato de la Virgen del Rosario", como de doce manzanas y media extensión, lindante: Oriente, tierras de la Comunidad Indígena de Sébaco; Occidente, tierra de los Treminio; Norte, las mismas tierras de la Comunidad Indígena de Sébaco y el Río de Sébaco y los Matamoros; y Sur, tierra de los Espinoza y de los Treminio.

Ejecuta: Enrique Trewin Chavarria como cesionario del Banco Nicaragüense contra Enrique Valery Martínez.

Base: Cien Mil Córdoba, intereses, costas, gastos y daños y perjuicios.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, once diciembre, mil novecientos setenta y ocho. — C. Rivas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 8626 — R/F 119122 — Valor \$ 45.00

Francisco Salas Vargas, solicita supletorio, propiedad urbana, San Juan. Poniente, Néstor Guadamuz; Oriente, Victoriana Véliz; Sur, Luis Castro; Norte, Eduardo Sanabria.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Nandaimé, veintiocho noviembre, mil novecientos setentiocho. — Carlos Palacios, Juez.

3 1

Reg. No. 8627 — R/F 39660 — Valor \$ 90.00

Tulio Sánchez Mendoza y María Félix Avalos de Sánchez, solicitan título supletorio, finca urbana en San Miguelito, consistente solar diecisiete varas frente por veintinueve varas fondo, con una casa maderá techo de zinc, limitado inmueble: Norte, Gilberto Lacayo Duarte; Sur, Pedro Martínez Ortega; Este, Anselmo Ruiz Robledo y otro; Oeste, El lago.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, veintidós noviembre, mil novecientos setentiocho. — A. García, Secretario.

3 1

Reg. No. 8628 — R/F 289645 — Valor \$ 45.00

José Luciano Pérez, solicita supletorio rústica ocho manzanas, San Lucas. Norte, Feliciano Mejía; Sur, Máximo Sánchez; Oriente, Cástulo Moreno; Occidente, Sótero López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, trece noviembre, mil novecientos setentiocho. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 1

Reg. No. 8629 — R/F 289646 — Valor \$ 45.00

Camilo Betanco Carazo, solicita supletorio rústica media manzana, esta jurisdicción. Norte, José Betanco; Sur, Pablo Jiménez; Oriente, Alfredo Betanco; Occidente, camino real.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, catorce noviembre, mil novecientos setentiocho. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 1

Reg. No. 8630 — R/F 289644 — Valor \$ 45.00

Rosibel Pinell Ochoa, solicita supletorio rústica, Somoto, treinta manzanas. Norte, Pedro Padilla; Sur-Oriente, Roberto Alfaro, otros; Occidente, Pedro Joaquín Espinoza, otro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, mayo trece, mil novecientos setentiocho. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 1

Reg. No. 8631 — R/F 238662 — Valor \$ 90.00

Isabel Moreno Padilla, solicita título supletorio, predio urbano La Paz Centro, León. Mide: cincuenta varas de frente por veinticinco de fondo. Linda: Norte, mediando calle Ana Traña; Sur, Marvin Landero; Oriente, José Ramón Medrano; y Poniente, camino enmedio Humberto López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil de Distrito de León. — Luis Rocha B., Srío.

3 1

Reg. No. 8637 — R/F 321276 — Valor \$ 90.00

Cruz Sánchez de Castrillo, solicita supletorio, contiene casa y terreno diez varas frente y vein-

te fondo; lindante: Oriente, Río Artigua; Occidente, Tomás Salinas, calle enmedio; Norte, Armando Díaz; y Sur, Rosa Enedina vda. de Castrillo.

Opónganse.

Juzgado Local. Santo Domingo, Chontales, veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Orlando Ríos C., Srío.

3 1

Reg. No. 8639 — R/F 321275 — Valor \$ 180.00

El señor Santiago Siles Borges, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa, solar situada en la calle central con los linderos siguientes: Oriente, casa de don Tomás Salinas Kauffman, calle en medio; Poniente, río Artigua, camino en medio; Norte, casa y solar de Paco Rocha; y Sur, casa de don Guillermo Salinas Kauffman, el cual mide nueve varas de frente por cuarentiséis de fondo, construcción paredes de madera, techo de zinc, piso de madera.

La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado se le cita para que dentro del término de ley ocurra a este Juzgado a deslindarlo.

Dado en el Juzgado Unico de Santo Domingo, Departamento de Chontales, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setentiocho. — Guillermo Salinas Kauffman, Juez Unico Santo Domingo, Chontales, Local Civil. —

3 1

Reg. No. 8671 — R/F 245251 — Valor \$ 15.00

Josefa Moraga García, solicita supletorio urbana, La Concepción; Oriente, Canuto Moraga; Poniente, Espifanio Moraga; Norte, Canuto Moraga; Sur, Santos García.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Masatepe, cinco junio mil novecientos setentiocho. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Srío.

3 1

Reg. No. 8153 — R/F 274305 — Valor \$ 45.00

José Mairena, solicita título, rústico Cuchillas, jurisdicción Altigracia. Norte, Inocente Cerda; Sur, Jesús Castillo; Oriente, Juan Hernández; Poniente, Hacienda Magdalena.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas dos noviembre mil novecientos setentiocho. — Nubia Hernández, Sría.

3 3

Reg. No. 8192 — R/F 238320 — Valor \$ 90.00

Ayejandro Gómez Salgado, solicita supletorio, urbano, León; mide, linda: mil ciento noventiocho, siete metros cuadrados; Norte, Julio Barreto; Sur, Felipa Caballero; Este, Justo Quintana; Oeste, Josefina Juárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece noviembre mil novecientos setentiocho. — José León Barberena, Juez Civil Distrito. — Luis Rocha B., Srío.

3 3

Reg. No. 8196 — R/F 256116 — Valor \$ 90.00

Agustín Bellorín Vilchez, solicita supletorio rústico, lote cien manzanas extensión, ubicado en La Zacatalosa, Ciudad Antigua; Norte, Julia Zúniga vda. de Escoto, Fidelina Zúniga vda. de Mendoza, hoy Alfonso Ortez; Sur, Manuel Vásquez; Oriente, Pascasio Melgara, mediando carretera Araditos - San Pedro-El Carbonal; Occidente, Manuel Vásquez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, trece mayo mil novecientos setentisiete. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Reg. No. 8154 — R/F 45678 — Valor \$ 135.00
Rosendo Murillo Murillo, solicita título supletorio, cinco lotes, Paraje Godin, sitio Guasuyuca, esta jurisdicción; lo. casa y solar, Oriente, José Murillo; Occidente y Norte, Candelario Bellorin; Sur, Rufino Murillo, lote once manzanas; Oriente, y Sur, Clemente Flores; Occidente, José Murillo Norte, Antonia Murillo, lote, cuatro manzanas; Oriente, Cirilio Espinoza; Occidente, Antonia Murillo; Norte, Carretera; Sur, Rufino Murillo; lote tres manzanas y media; Oriente y Sur, Antonia Murillo; Occidente y Norte, Rosendo Murillo; lote una manzana; Oriente y Sur, José Murillo; Occidente, Carretera Somoto; Norte, Candelario Bellorin.
Opónganse.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, trece octubre mil novecientos setentiocho. — Alberto Midence, Juez Local.

3 3

Reg. No. 8156 — R/F 233135 — Valor \$ 45.00
Trinidad García González, solicita Supletorio Urbana, Santa Teresa; Oriente, Guillermo Jirón García; Poniente, Sur, Calles Públicas; Norte, Lisimaco Campos y Raúl Guadamuz.
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, siete noviembre mil novecientos setentiocho. — Armando Picado Jarquín, Juez.

3 3

Reg. No. 8272 — R/F 285379 — Valor \$ 45.00
Ronaldo González Espinoza, solicita supletorio rústico jurisdicción Diríá, linda: Oriente y Sur, Faustino González; Poniente, Marcos Martínez; Norte, Lola Jaen, camino.
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dos noviembre mil novecientos setentiocho. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. No. 8274 — R/F 285378 — Valor \$ 45.00
Socorro Sandoval de Canales solicita supletorio urbana Diríá, linda: Oriente, Isidra López, calle; Poniente, Marcos Pérez; Norte, Iglesia Bautista, Sur, Bernabela Guevara.
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Granada, dos noviembre mil novecientos setentiocho. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. No. 8275 — R/F 285377 — Valor — 45.00
Ronaldo González Espinoza, solicita supletorio urbano Diríá, linda: Oriente, Melecio González; Poniente, Manuel Aguilar; Norte, Julia Gómez, calle enmedio; Sur, Anita Jaen.
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dos noviembre mil novecientos setentiocho. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. No. 8281 — R/F 259699 — Valor \$ 90.00
Bernarda viuda de Bustamante, solicita Título Supletorio, urbana San José, este Departamento; mide veintiséis varas y veinticinco y media pulgadas de frente, doce varas de fondo, con casa, limitada: Oriente, Pedro Solórzano; Poniente, Rigoberto López; Norte, Feliciano Flores; Sur, Antonio López.
Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. — Boaco, diez noviembre mil novecientos setentiocho. R. A. A. Mirand, Juez. — J. Guzmán G., Srio.
Es conforme. — J. Guzmán G., Srio.

3 3

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 8634 — R/F 256367 — Valor \$ 90.00
Asunción Rodríguez R., solicita donación municipal urbano, Ocotal; Norte, calle de por medio;

Sur, Fermín Pozo; Este, calle de por medio; y Oeste, Marina Jarquín. Dimensiones: 20 varas de frente por 25 varas de fondo.
Opónganse.

Alcaldía Municipal. Ocotal, 21 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Nidia Tercero Moncada, Sria. Municipal.

3 1

Reg. No. 8546 — R/F 260280 — Valor \$ 45.00
Nicolás Suárez Mejía, solicita donación solar, doce por cuarenta; Oriente, Andrés Mejía; Occidente, María Granja; Norte, Pablo Flores; Sur, Dimas Tórrez.
Interesados opónganse.

Secretaría Municipal. Camoapa, veintisiete noviembre mil novecientos setentiocho. — V. Flores F., Secretario.

3 2

Reg. No. 8547 — R/F 260279 — Valor \$ 45.00
Horacio Siles, solicita donesele solar quince frente, cuarentidós fondo; Oriente, María Blandón; Occidente, Ernesto Obregón; Norte, Edelma Rivera; Sur, Pedro Mejía.
Interesados opónganse.

Secretaría Municipal. Camoapa, veinticinco noviembre mil novecientos setentiocho. — V. Flores F., Secretario.

3 2

Reg. No. 8548 — R/F 260278 — Valor \$ 45.00
Dora Hernández, solicita donación solar setecientas cuarentinueve varas cuadradas; Oriente, Nicolás Fernández; Occidente, Luis Marcia; Norte, Leopoldo Sánchez; Sur, Francisca Sánchez.
Interesados opónganse.

Secretaría Municipal. Camoapa, veinticinco noviembre mil novecientos setentiocho. — V. Flores F., Secretario.

3 2

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 8632 — R/F 32390 — Valor \$ 90.00
Juana Rodríguez Martínez, solicita arriendo terreno ejidal, Telica, barrio Salinas esta ciudad, mide como un cuarto de manzanas de extensión (solar). Linda: Oriente, vega del río; Poniente, Jacinto Corea; Norte, Elías Sevilla, Sur, Rosalía Ballesterero.

Interesados opóngase término legal.
Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los veintiocho días de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal Telica.

3 1

SOLICITUDES DE REPOSICIONES DE ACCIONES DE BANCO NICARAGUENSE

Reg. No. 8522 — R/F 320244 — Valor \$ 180.00
A solicitud de parte interesada, el Banco Nicaraguense está tramitando en este Juzgado la solicitud de reposición de las siguientes acciones;

- Título No. 213 por 184 acciones
- Título No. 443 por 18 acciones
- Título No. 727 por 18 acciones
- Título No. 1012 por 20 acciones
- Título No. 1545 por 80 acciones
- Título No. 1818 por 74 acciones
- Título No. 2210 por 42 acciones
- Título No. 2441 por 42 acciones
- Título No. 2803 por 42 acciones

Publíquese la solicitud por los términos de ley.
Interesados opóngase.

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito. Managua, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Las once y treinta minutos de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero de lo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8523 — R/F 320245 — Valor € 180.00

A solicitud de parte interesada, el Banco Nicaragüense, está tramitando en este Juzgado la solicitud de reposición de las siguientes acciones:

- Título No. 214 por 92 acciones
- Título No. 444 por 9 acciones
- Título No. 728 por 9 acciones
- Título No. 1013 por 10 acciones
- Título No. 1519 por 40 acciones
- Título No. 1819 por 77 acciones
- Título No. 2209 por 41 acciones
- Título No. 2440 por 41 acciones
- Título No. 2802 por 41 acciones

Publiquese la solicitud por los términos de ley. Interesados opóngase.

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito. Managua, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Las once de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero de lo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 8621 — R/F 320939 — € 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. 22 noviembre 1978, declaróse disuelto vínculo matrimonial Sres. José Angel Ortega Guerrero y Perfecta Meibol o Sonia Mejía, dictada Corte Apelaciones, Sala Civil, Masaya. — Helmore Miranda S., Srio.

1

Reg. No. 8641 — R/F 321331 — € 15.00

Por sentencia 11:00 a. m. 31 agosto 1978, declaróse disuelto vínculo matrimonial señores Ewenor Pérez Ruiz y Yadira del Socorro Hurtado López (o López Hurtado) dictada Corte Apelaciones, Sala Civil, Masaya. — Helmore Miranda, Srio.

1

Reg. No. 8669 — R/F 321632 — € 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. 6 diciembre 1978, declaróse disuelto vínculo matrimonial Sres. Elvin Lis Blen de Lallana y María Soledad Gaitán Matus, dictada Corte Apelaciones, Sala Civil, Masaya. — Helmore Miranda, S., Srio.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 8622 — R/F 320932 — € 30.00

Orestila Palacios Altamirano, solicita decláresele heredera de su tío José León Palacios. No hay coherederos, único bien Reparto Schick Segunda Etapa, propiedad N° 49,097, Tomo DCCXXI, Asiento 1°

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito Managua, D. N., treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito.

1

Reg. No. 8652 — R/F 309597 — € 30.00

Martha Emelina Pineda Martínez, solicita decláresele heredera de su difunta madre, Ligia Martínez Vega.

Quién pretendiera derechos opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ramón Pinell Solís, Srio.

1

Reg. No. 8670 — R/F 245252 — € 45.00

Gonzalo Alberto Gutiérrez y hnos. solicitan, decláraseles herederos, bienes, derechos, acciones, causante Pedro Gutiérrez.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Masatepe, cinco junio mil novecientos setentiocho. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Srio.

1

Reg. No. 8676 — R/F 320921 — € 15.00

Pablo Narciso Fonseca Medina, unión hermanos y madre legítima, solicita decláraseles herederos padre Narciso Araica Fonseca.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, siete noviembre mil novecientos setentiocho. — O. Soto. — J. Lacayo, Srio.

1

Citación de Procesado

Reg. 137

Por primera vez cito y emplazo al procesado Baltazar Pérez Contreras, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio doloso cometido en la persona de Saturnino Soza Martínez, bajo apercibimientos de elevar a plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. Napoleón González C. — G. López P., Srio.

Es conforme. Matagalpa, veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Guillermo López Paz, Srio.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.